

CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL PRIMER TALLER DE ASISTENCIA TECNICA A DOCENTES Y DIRECTORES DE LAS II.EE DEL AMBITO DE LA UGEL CALCA

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES FÍSICA Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACION:

DEL 13 AL 17 DE ABRIL DEL 2023

HORARIO:

08:00 am – 2:00 Pm

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL SERVICIO SEGÚN SUNAT
- ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
- **ATENCIÓN Y OBSERVACIÓN:** TODA COORDINACION ENTRE OTROS CON EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.



ANEXO 01
DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

CON DOMICILIO LEGAL:.....

DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, ASIMISMO CON LA CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA,..... DE..... DEL 2023

Atentamente,

.....

FIRMA





ANEXO 02

CARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO N° :

CCI N° :

CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.



.....
FIRMA



ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTIFICADO CON DNI _____ RUC _____

DOMICILIO LEGAL _____

DEL DISTRITAL _____, PROVINCIA _____ DEPARTAMENTO

_____ .

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

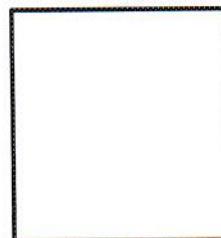
LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE..... DEL 2023

Atentamente,

.....

FIRMA





I TALLER DE ASISTENCIA
TÉCNICA A DOCENTES Y
DIRECTIVOS DE II.EE. DE EBR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE TRABAJO



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
Mg. Catalina Farfán Figueroa
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA - U.E. 311
Mg. Rocio U. Valdez Torres
SECRETARÍA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA - U.E. 311

Lic. Reyna Cruzan Andujarin
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

2022

“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DE TRABAJO EN EL “I TALLER DE ASISTENCIA TÉCNICA A DOCENTES Y DIRECTIVOS DE II.EE. DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR 2023”

DATOS DE LA INSTITUCIÓN:

Nombre : Unidad de Gestión Educativa Local de Calca

Director : Mg. Ivan F. Carbajal Marconi
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca

Área Usuaria : Área de Gestión pedagógica

RUC N° : 20564387003

Dirección : calle Mariscal Castilla S/N

FINALIDAD:

La Unidad de Gestión Educativa local de Calca tiene la finalidad de promover e incentivar desarrollo de las capacidades pedagógicas que se encuentran programadas en el Currículo Nacional para el 2023. En ese entender, se tiene programado actividades pedagógicas con el objetivo de Fortalecer las capacidades de los maestros para la gestión educativa. En ese entender, dentro del ámbito del Buen Inicio Escolar 2023 promovido por el MINEDU, el programa de dominio curricular y disciplinar de las áreas de Comunicación y Matemáticas.

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA ADQUISICION:

Área de Gestión pedagógica: Especialistas de Educación Básica Regular.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Unidad De Gestión Educativa Local de Calca es una Institución del Estado cuya finalidad fundamental está orientada al fortalecimiento de capacidades educativas de las instituciones educativas del ámbito de la Provincia de Calca, promoviendo una educación de calidad basada en valores y conocimientos pedagógicos.

Bajo esos lineamientos, Los resultados de la evaluación regional de salida 2022 aplicados a inicios del mes de diciembre de dicho año, presentan resultados muy bajos en las áreas curriculares evaluadas (Comunicación y matemática). En Inicial se tiene que el 14% y el 17.6% de estudiantes, se encuentran en el nivel de inicio en el área de Comunicación y matemática respectivamente. En Primaria se tiene que el 47.8% y el 53.9 % de estudiantes, se encuentran en el nivel de inicio en el área de Comunicación y matemática respectivamente. En secundaria se tiene a un 62,1% de estudiantes en el nivel de inicio en el área de comunicación y a un 77.1% en el área de matemática.

Los resultados de la sistematización del monitoreo docente relacionadas a las dimensiones de planificación y de desempeño docente para el aprendizaje de los estudiantes ha permitido

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

Mg. Carolina Torres Figueroa
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
DNI N° 23975397



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA - U.E. 311

Mg. Rocio U. Valdez Torres
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA - U.E. 311

Lic. Rocio Valdez Torres
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



identificar que los docentes presentan mayores necesidades formativas para atender las demandas educativas del contexto, teniendo en consideración que, para mejorar los aprendizajes de los estudiantes es necesario mejorar la práctica docente en relación al dominio disciplinar y manejo curricular.

Asimismo, en el marco del BDD, dominio I "Preparación para el aprendizaje de los estudiantes", el docente elabora su programa curricular, tiene dominio de los contenidos pedagógicos y disciplinares, así como prevé la selección de materiales educativos, estrategias de enseñanza y evaluación del aprendizaje. Competencia 1. Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.

Por tales motivos, se ejecutará el I Taller de fortalecimiento de competencias profesionales de los docentes en dominio curricular y disciplinar en las áreas de matemática y comunicación en el marco del plan de formación docente en servicio 2023, de la UGEL Calca, que conlleve a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria de la EBR.

3. OBJETO DE LA ADQUISICION:

Mejorar y fortalecer el desempeño docente a través del I Taller de fortalecimiento de competencias profesionales de los docentes en dominio curricular y disciplinar en las áreas de matemática y comunicación en el marco del plan de formación docente en servicio 2023, de las instituciones educativas de los niveles inicial, primaria y secundaria del ámbito de la UGEL Calca para la mejora de los aprendizajes en los estudiantes.

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGED)
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los

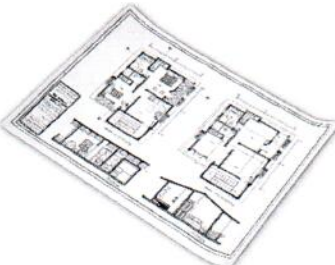


estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.




- Resolución Ministerial N.° 193-2023-MINEDU
- Resolución Jefatural N.° 0252-2023-MINEDU/SG-OGRH
- Resolución Ministerial N.° 191-2023-MINEDU
- Resolución Ministerial N.° 192-2023-MINEDU
- Resolución de Secretaría General N.° 049-2023-MINEDU
- Resolución Jefatural N.° 246-2023-MINEDU/SG-OGRH.
- Resolución Jefatural N.° 0251-2023-MINEDU/SG-OGRH
- Resolución Jefatural N.° 061-2023-MINEDU/SG-OGA
- Resolución de Secretaría General N.° 048-2023-MINEDU
- Resolución Ministerial N.° 184-2023-MINEDU
- Resolución Ministerial N.° 185-2023-MINEDU
- Resolución Ministerial N.° 186-2023-MINEDU
- Resolución Jefatural N.° 060-2023-MINEDU/SG-OGA
- Resolución Ministerial N.° 190-2023-MINEDU
- Resolución Ministerial N.° 188-2023-MINEDU
- Resolución Ministerial N.° 187-2023-MINEDU
- Resolución Jefatural N.° 0245-2023-MINEDU/SG-OGRH
- Convenio 468-2017-MINEDU Adenda 4
- Resolución Ministerial N.° 189-2023-MINEDU
- Decreto Supremo N.° 007-2023-MINEDU
- Resolución Viceministerial N.° 046-2023-MINEDU
- Resolución Ministerial N.° 181-2023-MINEDU
- Resolución Ministerial N.° 180-2023-MINEDU
- Resolución Ministerial N.° 183-2023-MINEDU
- Resolución Ministerial N.° 474-2022-MINEDU
- Manual de Organizaciones y Funciones UGEL - Calca



5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

| MATERIAL IMPRESO NIVEL - INICIAL | | | | | | | |
|----------------------------------|--------------------------------------|--------|--------------------------|-------------|-------|---------------|---|
| N° | Descripción | Unidad | Cantidad de cuadernillos | N° de hojas | Total | Tipo de copia | Imagen de referencia |
| 01 | Ploteos tamaño 08 OFICIOS full color | Unidad | - | 12 | 12 | simple |  |



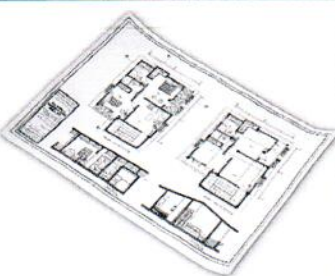

| | | | | | | | |
|----|----------------------------|-------|-----|----|------|--------|--|
| 02 | Impresiones a color | Juego | 176 | 6 | 1056 | simple |  Blog Gestión para los aprendizajes PRONOEI  |
| 03 | Impresiones blanco y negro | Juego | 176 | 48 | 3520 | dúplex |  |

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
 U.E. CALCA
 M. Roxano Urquiza Ampuero
 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



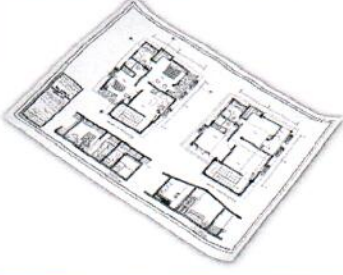

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
 U.E. CALCA - U.E. 311
 M. Rocío H. Valdez Torres
 EDUCACIÓN PRIMARIA



| MATERIAL IMPRESO - NIVEL PRIMARIA | | | | | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|--------|--------------------------|-------------|-------|---------------|---|
| N° | Descripción | Unidad | Cantidad de cuadernillos | N° de hojas | Total | Tipo de copia | Imagen de referencia |
| 01 | Ploteos tamaño 08 OFICIOS full color | Unidad | 1 | 6 | 6 | Copia simple |  |
| 02 | Impresiones a full color | Unidad | 25 | 6 | 150 | Copia simple |  |

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
 UNIDAD EDUCATIVA LOCAL CALCA
 M. Luz Cecilia Aguirre
 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL
 TEL. N° 2985397



| MATERIAL IMPRESO – NIVEL SECUNDARIA | | | | | | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|--------|--------------------------|-------------|-------|---------------|--|
| N° | Descripción | Unidad | Cantidad de cuadernillos | N° de hojas | Total | Tipo de copia | Imagen de referencia |
| 01 | Ploteos tamaño 08 OFICIOS full color | Unidad | - | 06 | 06 | Copia simple |  |
| 02 | Impresiones full color | juego | 212 | 08 | 848 | Copia dúplex |  |

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
 UGEL CALCA - U.E. 311
 Lic. Catalina Figueroa
 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL
 DNI N° 23985397

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
 UGEL CALCA - U.E. 311
 Lic. Ricardo U. Vázquez Torres
 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

6. REQUISITOS DEL CONTRATISTA:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tener relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT (Encontrarse dentro del rubro de prestación del servicio).
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Proveedor de Servicios.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Lugar

Distrito : Calca
 Provincia : Calca
 Departamento : Cusco

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
 UGEL CALCA - U.E. 311
 Lic. Rosalva Herpizo Anquipata
 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Fecha y lugar de entrega
Plazo: A partir de la notificación con Orden de Compra hasta 02 días calendario.
 Oficina de abastecimiento – UGEL Calca

8. CONFORMIDAD:

El área usuaria, como responsable del presente requerimiento debe indicar el procedimiento y requisitos que deberá realizar el proveedor para el otorgamiento de la conformidad de la prestación del servicio.

El área usuaria (Gestión Pedagógica), es el responsable de otorgar la conformidad del servicio después de recepcionar satisfactoriamente lo solicitado de acuerdo a los términos solicitados.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago por la contraprestación es del 100% (un solo pago), previa conformidad y recepción del área usuaria, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del servicio solicitado.
- El pago por el servicio solicitado se efectuará a través del depósito a cuenta del proveedor.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a 03 meses, contado a partir de la conformidad del servicio.

Si existieran fallas de fabricación del bien adquirido, esta estará sujeta a reposición y/o modificación.

11. PENALIDADES:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.
- Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a (30) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

El proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Atentamente,



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

Mg. Catalina Parfán Figueroa
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL
DNI. N° 3985397



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA - U.E. 311

Mg. Rocio U. Valdez Torres
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA - U.E. 311

Lic. Rocio Urquiza Auguipata
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA